John Emmanuel Perez Garzon en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 08-003-2026 del 30 de marzo de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	08-003-2026	**Fecha de suscripción:**	30/03/2026
Objeto:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo incluyendo repuestos para las instalaciones hidráulicas de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Girardot.		
Contratista:	Ambiente viable SAS		
NIT o CC contratista	900389684		
Valor del contrato:	$ 13.000.000	**Vigencia[1] 2026**	$ 13.000.000
Adición valor:	N/A	N/A	N/A
Reducción valor:	N/A	N/A	N/A
Valor actual del contrato:			$ 13.000.000
CDP[2]:	926 por $13.000.000 del 13/03/2026	**CRP[3]:**	4826 por $13.000.000 del 27/03/2026
Plazo de ejecución del contrato:	278 días	**Fecha de acta inicio:**	30/03/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de supervivencia:	N/A	**Fecha inicio:**	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Garantía de RCE[4] No:	N/A	**Aseguradora:**	N/A
Fecha aprobación garantía:	N/A	**NIT aseguradora:**	N/A
Otras modificaciones:	No se han realizado		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1-08-201-257-1491de 30 de marzo de 2026 la directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Girardot asignó la función de Supervisor a John Emmanuel Perez Garzon, Gestor I de la División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 30 de marzo de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Julio 2026		

2. Estado de las garantías:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	**Aseguradora**	**Amparos**	**Porcentaje / Valor asegurado**	**Vigencia**	
				desde	**hasta**
I-100054976	Compañía Mundial de Seguros S.A.	cumplimiento	20% / 2,600,000	27/03/2026	30/06/2027
		pago de salarios, prestaciones sociales indemnizaciones	10% / 1,300,000	27/03/2026	31/12/2029
		calidad del servicio	20% / 2,600,000	27/03/2026	30/06/2027
		Calidad y correcto funcionamiento	20% / 2,600,000	27/03/2026	30/06/2027

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	**Fecha**	**Valor**		**Número**	**Fecha**	**Valor**	
FEVA 442	20/05/2026	$3,879,955.24	Aceptada	183839526	2026/05/25	3,879,955.24	
FEVA 455	04/08/2026	$3,400,000.00					$3,400,000.00
Valor total facturado[7]:		$7,279,955.24			**Totales**:		

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo incluyendo repuestos para las instalaciones hidráulicas de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Girardot.	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a todo costo incluyendo repuestos para las instalaciones hidráulicas de la dirección seccional de impuestos y aduanas de Girardot.	▪Mantenimiento preventivo equipos de aguas residuales (a todo costo) ▪Mantenimiento preventivo de equipos de suministro de agua potable. (a todo costo) ▪Lavado y desinfección de tanques en concreto de 1 a 50 m3 (a todo costo) tanque de agua potable ▪Lavado y desinfección de pozos eyectores o cajas de inspección (a todo costo) ▪Mantenimiento preventivo de equipos de contraincendio (motores, tubería y equipo) (a todo costo) ▪Mantenimiento preventivo de los elementos externos del sistema contraincendio (puntos de manguera) (a todo costo)	56%

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Con corte al mes evaluado no se ha presentado ninguna novedad.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Durante el periodo el contratista realizó la reparación de la motobomba sumergible el día 1 de julio de 2026.
- El día 6 de julio de 2026, se informó sobre novedad en instalación de motobomba sumergible y se solicitó cotización con el fin de reparar la novedad encontrada.
- El día 08 de julio de 2026, el contratista indica que se adelantara evaluación técnica correspondiente, con el fin de identificar los materiales, insumos y actividades requeridas para garantizar la correcta reparación del sistema y su adecuada operatividad.
- El día 27 de julio se reitera nuevamente la remisión de la cotización para la reparación de la novedad presentada en la reparación de la motobomba sumergible, dado que no se ha recibido respuesta.
- El día 28 de julio el contratista, subsanó la novedad presentada en la reparación de la novedad presentada en la reparación de la motobomba sumergible.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.

7. Llamadas de atención al contratista:

- Con corte al mes evaluado no se ha presentado llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Con corte al mes evaluado no se han suscrito actas al contratista.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó junto con la solicitud de ingreso a las instalaciones, la planilla obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales del personal que ejecuto las actividades del contrato, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:			
Riesgo 1:	Información poco veraz.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Comparación de información		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Estimación del presupuesto no adecuada.	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Verificación de estudio de mercado		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Cambio de normatividad	**Responsable:**	Entidad

Tratamiento implementado:	Actualizar normatividad		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Expediente mal elaborado	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Capacitación del personal		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Firma del contrato	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Seguimiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 6:	Alza de precios	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Verificación		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 7:	Retraso e ineficiencia de la entrega	**Responsable:**	Entidad
Tratamiento implementado:	Requerir justificación y seguimiento		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 8:	Demoras en la entrega y/o prestación del servicio	**Responsable:**	Mixto
Tratamiento implementado:	Stok de productos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 9:	Afectación ejecución por situaciones de orden publico	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Verificar antecedentes y procesos		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 10:	daños por baja calidad de mantenimiento o repuestos	**Responsable:**	Contratista
Tratamiento implementado:	Verificación calidad mantenimiento y uso de repuestos adecuados		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

N/A

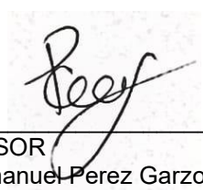
13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones ambientales.

14. Observaciones

Para el periodo evaluado no se presentaron observaciones.

En constancia, se firma en Girardot, el día veintiuno (21) del mes de agosto de 2026.



SUPERVISOR
John Emmanuel Perez Garzon
Gestor I

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial

2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos